



REF: Permiso Provisorio Sr. Luis Antonio
Cifuentes Rebolledo

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 1300

Miércoles, 12 de junio de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La solicitud presentada por don Luis Antonio Cifuentes Rebolledo, Cédula de Identidad N° para realizar venta de Artesanía en Madera y Fierro, en Lavaderos de Oro esquina EL Alferez (afuera del porton del domicilio particular) de la Comuna de Villa Alegre, por los meses de junio, julio y agosto de 2024;
4. El Decreto Alcaldicio N° 874 de fecha 01.04.2024, delega atribución y firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe de Administración y Finanzas, Planta Jefatura, Grado 7° E.M.S. y en sus Subrogantes o Suplentes;
5. Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie;
6. Que, en el uso de las atribuciones que me confiere la normnativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio a don Luis Antonio Cifuentes Rebolledo, Cédula de Identidad N° para realizar venta de Artesania en Madera y Fierro en pasaje Lavaderos de Oro esquina El Alferez (afuera del porton de su domicilio particular) de la comuna de Villa Alegre, válido desde el mes de junio hasta el 31.08.2024.
2. **PÁGUESE** los derechos municipales que correspondan.
3. **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA AL INTERESADO, CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE."**

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO ENRIQUE CANCINO ROSSON
JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"